

RESOLUCIÓN Nº **Nº 1186** /2015

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA, **17 ABR. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20070 de fecha 27 de marzo de 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de abril de 2015; Resolución Sanitaria Nº 1513100394 de fecha 25 de marzo de 2015; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de Julio del 2015** para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ARTESANO Nº 699
NOMBRE : COMERCIAL LA CASERITA LIMITADA
RUT. : 76.288.567-0
GIRO : ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PROD. LACTEOS DE FABRICAS AUT.,
ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE
FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS
ROL SII : 265-4
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar, **Boleta o Factura de Compra o Recarga de Extintor y Certificado de Recepción Final de la Propiedad con Destino Concordante** emitido por la Dirección de Obras Municipales en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que, **COMERCIAL LA CASERITA LIMITADA**, RUT 76.288.567-0 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR A(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CHILE

HNM/JRR/KMM/dcb
15/04/2015